 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	<b>FORMATO</b>	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página:1 de 3

**RESOLUCION NÚMERO 3257**  
(01 de junio de 2018)

**POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 3247 DE 2018**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo interno No. 3 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015,

**CONSIDERANDO:**


1. Que la Resolución 3247 de 2018 estableció la preselección de los aspirantes al programa de Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín
2. Que, por error involuntario, se omitió incluir en los listados de punto de corte, el punto de corte del programa Tecnología en Mecánica Automotriz ofrecida por la Institución Universitaria Pascual Bravo
3. Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, prevé en su artículo 45: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*
4. Que, en orden a lo dicho, se deben realizar las correcciones necesarias, las cuales no modifican el sentido material de la decisión ni reviven los términos legales para demandar el acto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo primero de la Resolución 3247 de 2018, el cual quedara así:




 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:2 de 3

**"ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO:** Establecer como **preseleccionados** a la convocatoria del programa *Becas Tecnologías* Alcaldía de Medellín a las personas que tengan un puntaje igual o mayor al de corte del programa de formación tecnológico seleccionado, de conformidad con la información registrada por los aspirantes en el formulario electrónico dispuesto para esta convocatoria.

<b>Institución de Educación Superior</b>	<b>Programa de formación tecnológica</b>	<b>Puntaje de corte</b>
<b>Colegio Mayor</b>	<i>Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería</i>	20
	<i>Tecnología en Gestión Ambiental (Virtual)</i>	0
	<i>Tecnología en Gestión Catastral</i>	20
	<i>Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos</i>	10
	<i>Tecnología en Gestión Turística (Virtual)</i>	10
	<i>Tecnología en Gestión Comunitaria</i>	0
<b>Pascual Bravo</b>	<i>Tecnología en Eléctrica</i>	10
	<i>Tecnología en Mecánica Industrial</i>	20
	<i>Tecnología en Desarrollo de Software</i>	80
	<i>Tecnología en Desarrollo de Software / 80 – 20</i>	30
	<i>Tecnología en Sistemas Mecatrónicos</i>	20
	<i>Tecnología en Electrónica</i>	10
	<i>Tecnología en Sistemas Electromecánicos</i>	20
	<i>Tecnología en Gestión del Diseño Gráfico</i>	60
	<i>Tecnología en Producción Industrial</i>	20
	<i>Tecnología en Operación Integral del Transporte/ 80 – 20 (Virtual)</i>	20
	<i>Tecnología en Mecánica Automotriz</i>	55
<b>ITM</b>	<i>Tecnología en Electrónica</i>	10
	<i>Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos</i>	20
	<i>Tecnología en Producción</i>	10



 <p><b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código:F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página:3 de 3</p>

	<i>Tecnología en Gestión Administrativa</i>	10
	<i>Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos</i>	20
	<i>Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomédico</i>	0
	<i>Tecnología en Calidad</i>	10
	<i>Tecnología en Diseño Industrial</i>	20
	<i>Tecnología en Informática Musical</i>	10

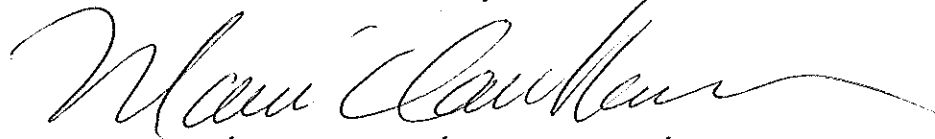
**PARÁGRAFO 1:** La sola preselección no implica la obtención de la beca del programa tecnológico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La corrección hecha por medio del presente acto no implica cambios materiales al sentido de la decisión contenida ni revive términos para demandar el acto.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 6857 de 2017 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en Medellín, el día 1 de junio de 2018.



**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
Directora General

<p><b>Proyectó:</b> Ana María Agudelo – Contratista – Becas Tecnologías Santiago Mejía Uribe – Abogado Contratista</p>	<p><b>Revisó:</b> Salomón Cruz Zirene – Subdirector de desarrollo de las IES.</p>	<p><b>Revisó</b> Elizabeth González Cano – Jefe Oficina Jurídica</p>
--	---	--



